

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado: "ALVARADO, José Crisanto s/ licencia por enfermedad (Prórroga Art. 23)";  
Y

CONSIDERANDO:

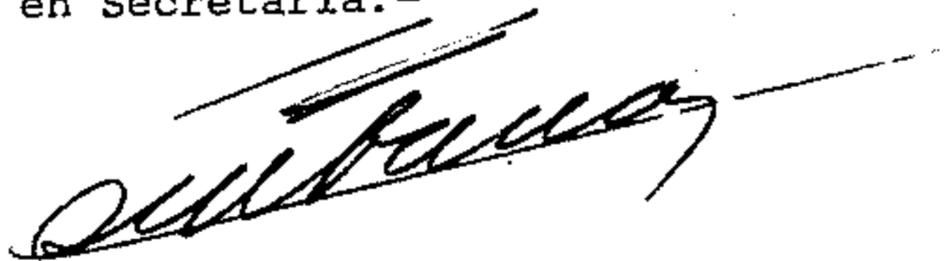
Que con fechas 6 y 21 de agosto pasado el Servicio// de Reconocimientos Médicos recomendó otorgar licencia por enfermedad desde el día 27 de julio y hasta el 31 de agosto pasado al Auxiliar Principal de 7ma. agente del Departamento de Servicios y// Producción, señor José Crisanto ALVARADO, teniendo en cuenta el// cuadro clínico que presenta el agente y lo dispuesto por el Artículo 23, Inciso a) de la Acordada N°34/77,

SE RESUELVE:

1°) Otorgar licencia con goce de haberes al Auxiliar/ Principal de 7ma. del Departamento de Servicios y Producción, señor JOSE CRISANTO ALVARADO, desde el día 27 de julio y hasta el// 31 de agosto pasado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23, inciso a) del Régimen vigente.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.-

a.me.-



JUAN ESCRIVÁ  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION